

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.  
● Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no púbra; se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que distare de las mismas; por lra de interés particular pagará 30 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil**

**Jefatura de Obras públicas**

**Fomento.—Ferrocarriles**

En el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Norte por el retraso de una hora y treinta y nueve minutos con que llegó a Madrid el tren núm. 8, el día 9 de Marzo del corriente año, el Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, ha dictado con fecha de hoy la resolución siguiente:

Visto el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Norte por el retraso de una hora y treinta y nueve minutos con que llegó a Madrid el tren número 8, el día 9 de Marzo del corriente año;

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera división técnica y administrativa de ferrocarriles, en informe de 16 de Mayo último, propuso se impusiera a la Compañía una multa de 500 pesetas, manifestando que el citado retraso fué debido a la inutilización de la máquina núm. 298 en la estación de Navalgrande, por haberse fundido los tapones de seguridad del hogar de la caldera, a causa de un descuido del maquinista en la alimentación de la misma;

Resultando que al evacuar descargos la Compañía con fecha 15 de Junio de este año, reconoce los hechos afirmados por la División, manifestando que la sola causa del retraso fué la negligencia del maquinista en alimentar de agua la caldera; pero solicitando que no se le impusiera la multa propuesta por entender que a la Compañía no alcanzaba responsabilidad, toda vez que el retraso se había producido por una falta de obediencia a sus instrucciones;

Resultando que la Comisión provincial se conforma en su informe de 26 de Agosto último, con los descargos de la Compañía, y propone también que se declare a ésta exenta de responsabilidad por el retraso;

Considerando que probada la culpabilidad del maquinista, y castigado éste por la

Compañía, es indudable que la misma ha incurrido en la responsabilidad administrativa que se exige en este procedimiento, toda vez que este caso la avería de la máquina, causada por un descuido, motivó un retraso injustificado, que excede en mucho de la tolerancia admitida en la Sección de Medina a Madrid, siendo las Compañías responsables administrativamente de las faltas y descuidos de sus agentes, según la constante jurisprudencia y la Real orden de 6 de Mayo de 1892;

Considerando que, salvo los accidentes en que procede la declaración de caso fortuito, no pueden producirse sin incurrir en penalidad, retrasos superiores a los del margen de tolerancia autorizado por el art. 150 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles;

Considerando que la falta de servicio de que se trata es penable, por tanto, con arreglo a lo establecido en el art. 166 del mismo Reglamento;

Vistos, además de las disposiciones legales procedentes, los artículos 12 y 29 de la Ley de Policía de Ferrocarriles y la Real orden de 9 de Agosto de 1901, sobre imposición de correctivos a las Empresas ferroviarias, he resuelto imponer de conformidad con el informe de la 1.ª División de ferrocarriles la multa de 500 pesetas a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, por el retraso con que llegó a Madrid el tren núm. 8 del día 9 de Marzo último.

Madrid 25 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, J. Ruiz Jiménez.

192.—691.

**AYUNTAMIENTOS**

MADRID

SECRETARÍA.—ENSANCHE.—AÑO DE 1905.—MES DE NOVIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

**Resumen**

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 10 de Noviembre de 1905 para atender a los gastos del Ensanche en el expresado mes:

| Capítulos                        | 1.ª ZONA<br>Pesetas | 2.ª ZONA<br>Pesetas | 3.ª ZONA<br>Pesetas | TOTAL<br>Pesetas  |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| 1.º Gastos del Ayuntamiento..... | 6.665 41            | 6.695 19            | 2.322 72            | 15.683 32         |
| 2.º Policía de Seguridad.....    | 5.186 55            | 5.209 73            | 1.807 37            | 12.203 65         |
| 3.º Policía urbana y rural.....  | 9.258 23            | 10.870 53           | 3.547 15            | 23.675 91         |
| 4.º Obras públicas.....          | 178.094 50          | 153.495 61          | 46.980 72           | 378.520 56        |
| 5.º Cargas.....                  | 2 4.308 33          | 33.154 91           | 11.117 68           | 68.580 84         |
| 6.º Imprevistos.....             | 400 78              | 352 34              | 122 27              | 875 39            |
| <b>TOTAL.....</b>                | <b>223.913 80</b>   | <b>209.778 31</b>   | <b>65.847 56</b>    | <b>499.539 67</b> |

Madrid 15 de Noviembre de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

182.—495.

**Ajalvi**

Bajo el tipo y pliego de condiciones administrativas al efecto, se subasta con facultad de venta exclusiva al por menor, los ramos del vino, aguardiente, alcoholes y licores, aceites de oliva y carnes de cerda, para 1906.

Dicho acto, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, de diez a doce de la mañana, el domingo siguiente de los diez

días de inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público, para conocimiento de quienes interesen y sus efectos.

Ajalvir 24 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Julián López.

192.—700.

**Batres**

El padrón de cédulas personales de

esta villa, formado para el año de 1906, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Batres 25 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Tomás Pampa.

192.—696.

#### Canillejas

El Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde aquel en que el presente anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los propietarios puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen conveniente á su derecho, según lo mandado en la instrucción 6.ª de la circular de la Administración de Hacienda de esta provincia, fecha 15 de Marzo último; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Canillejas 24 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Eugenio Linares.

190.—658.

#### Corpa

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año próximo de 1906, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Corpa 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Víctor Salamanca.

190.—660.

#### Guadalix de la Sierra

En la noche del día 10 del presente mes, al amanecer el día 11, ha desaparecido de una finca en este término, donde la tenía pastando, la caballería que al final se reseña, de la propiedad del vecino de esta villa, Pedro Revilla Amor, sin que á pesar de las averiguaciones practicadas haya aparecido.

Por lo tanto, ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de la expresada caballería, caso de que fuere habida en su respectiva jurisdicción.

Guadalix de la Sierra 15 de Noviembre de 1905.—El Alcalde constitucional, Tomás Gil.

Señas.—Un potro de tres años, pelo castaño obscuro, estrellado, patoalzado, herrado de las cuatro extremidades, con hierro en la llana derecha.

192.—693.

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1904, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones, y pasados que sean, no será atendida ninguna que se presente.

Guadalix de la Sierra 23 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Tomás Gil.

192.—694.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, para el año 1906, y con el dictamen del Sr. Regidor Síndico, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Guadalix de la Sierra 23 de Noviembre de 1905.—El Alcalde constitucional, Tomás Gil.

192.—695.

#### Serranillos

D. Nicolás Fernández y Martín, Alcalde constitucional de Serranillos.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y Asociados, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término, por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante el próximo año de 1906, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 3 de Diciembre, de diez á doce, bajo el tipo total de 935'90 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

| RAMOS                                | DERECHOS      | RECARGO      | Su 3 por 100 de | RECARGO       | TOTAL           |
|--------------------------------------|---------------|--------------|-----------------|---------------|-----------------|
|                                      | del Tesoro    | adicional    | cobranza y con- | municipal del | de cada ramo    |
|                                      | Pesetas       | Pesetas      | ducción         | 100 por 100   | Pesetas         |
|                                      |               |              | Pesetas         | Pesetas       |                 |
| Carnes de todas clases.....          | 114 30        | 11 43        | 3 77            | 57 15         | 186 65          |
| Líquidos.....                        | 324 25        | 14 39        | 10 41           | 200 46        | 558 29          |
| Granos y sus harinas.....            | 67 *          | 6 82         | 2 21            | 33 50         | 109 41          |
| Pescados.....                        | 8 99          | > 90         | 30              | 4 49          | 14 68           |
| Jabón duro y blando.....             | 33 76         | 3 38         | 1 11            | 16 73         | 54 98           |
| Carbón vegetal.....                  | 24 43         | 2 44         | 80              | 12 22         | 39 89           |
| Aguardientes, alcohol y licores..... | 95 50         | 9 55         | 3 15            | 47 75         | 155 95          |
| Sal común.....                       | 101           | 19 10        | 6 30            | *             | 216 40          |
| <b>Totales.....</b>                  | <b>869 23</b> | <b>66 67</b> | <b>28 35</b>    | <b>372 *</b>  | <b>1.336 25</b> |

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en el importe de dos trimestres. Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos tercera partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Serranillos á 24 de Noviembre de 1905.—Nicolás Fernández.

191.—672.

#### Horcajo

Los repartimientos de la riqueza rústica y urbana de este término municipal para el año de 1906, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír las reclamaciones que se presenten por los interesados.

Horcajo 18 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Silverio Pinto.

190.—656.

#### La Acebeda

El padrón de cédulas personales para el año de 1906, se halla terminado y al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pasados estos no se oír ninguna reclamación.

La Acebeda 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, P. D. Isidro Sanz.

192.—697.

#### Navalagamella

La subasta para el arriendo de pesas y medidas de esta villa, para el año de 1906, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á los diez días del que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalagamella 25 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Lucio Fernández.

191.—666.

#### Robregordo

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º Los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, por término de ocho días.

2.º El padrón de cédulas personales, por término de quince días.

3.º La matrícula de la contribución industrial, por igual término, durante los cuales pueden ser examinados por cuantas personas lo estimen conveniente y formular las reclamaciones que crean justas.

Robregordo 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, P. O., Miguel Martín.

180.—662.

#### Ribas y Vacía Madrid

Se encuentra terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, el reparto vecinal de Consumos para el próximo año de 1906.

Ribas y Vacía Madrid 24 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Cleto Cascajero.—El Secretario, José Urosa.

190.—654.

#### San Martín de Valdeiglesias

Encontrándose en descubierto por carcelario varios Ayuntamientos de este partido judicial, invito por el presente á los mismos para que se pongan al corriente de dichas atenciones dentro del término de ocho días; advirtiéndoles que, de no efectuarlo, me veré en la sensible necesidad de proceder contra los morosos por la vía de apremio.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que surta los efectos de notificación á los mismos.

San Martín de Valdeiglesias 23 de Noviembre de 1905.—El Presidente de la Junta, Jerónimo Arribas.

191.—664.

#### Valdelaguna

El repartimiento de la contribución por el concepto de rústica y pecuaria, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas en ello tengan interés, pues pasado dicho término, no se oír ninguna reclamación.

Valdelaguna 24 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Fructuoso Martínez.

190.—655.

#### Vicálvaro

Los repartimientos de rústica y urbana para el año de 1906, se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Vicálvaro 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

190.—653.

#### Villar del Olmo

En virtud de lo acordado por esta Corporación municipal, el día 10 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, las subastas que se relacionan para el año de 1906.

Arbitrio obligatorio de pesas y medidas, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

Impuesto sobre las ventas, tipo 150 pesetas.

Corral municipal, tipo 25 pesetas.

Casa posada, tipo 150 pesetas.

Las indicadas subastas se atemperarán á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, Real decreto de 12 de Julio y Real orden de 12 de Agosto de 1902 y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate.

Villar del Olmo á 24 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Blanco.

191.—665.

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de las acciones de este Banco núm. 151.384 á 388, expedido por este Establecimiento, en 13 de Diciembre de 1904, á favor de doña Eufrosina Rodríguez Vivansán, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 1.º del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 27 de Noviembre de 1905.—P. El Vicesecretario, José Rodríguez Romero.

62.—P.

# BRIGADA DE TROPAS DE SANIDAD MILITAR

Relación nominal de los individuos que han servido en las Brigadas de Sanidad Militar y que con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1904, pertenecen desde dicha fecha á la reserva de dicha Brigada y como tales individuos de ellos han de pasar las revistas anuales, hasta que sean licenciados absolutos, y no podrán cambiar la residencia oficial, sin la autorización del Excmo. Sr. General del primer Cuerpo de Ejército, pues de lo contrario serán llamados á servir en días el tiempo que previene la Real orden de 30 de Octubre de 1902 (C. L. núm. 246).

| CLASES                       | NOMBRES                               | REEMPLAZOS | RESIDENCIA               |
|------------------------------|---------------------------------------|------------|--------------------------|
| Sanitario de 2. <sup>a</sup> | Primitivo González González.....      | 1893       | Villa del Prado.         |
| Idem.....                    | Angel Herreros Penalver.....          | »          | »                        |
| Idem.....                    | Gregorio Martín Tejero.....           | 1894       | Alcalá de Henares.       |
| Idem.....                    | Julián Trilla Redondo.....            | 1893       | »                        |
| Idem.....                    | Angel Sánchez Sánchez.....            | »          | »                        |
| Idem.....                    | Melitón Rodríguez Brihnega.....       | 1893       | Navalcarnero.            |
| Idem.....                    | Joaquín Hernández Campos.....         | 1897       | »                        |
| Idem.....                    | Santiago Nieto de la Heras.....       | 1893       | »                        |
| Idem.....                    | Hilario Rodríguez Barba.....          | 1894       | Carabanchel Bajo.        |
| Idem.....                    | Epifanio García Mochales.....         | 1895       | »                        |
| Idem.....                    | Gabriel Tabarida Gallardo.....        | 1897       | »                        |
| Idem.....                    | Tomás Oro Caminero.....               | 1893       | »                        |
| Idem.....                    | Emilio Sainz Valero.....              | »          | »                        |
| Idem.....                    | Guillermo González Navarro.....       | 1894       | »                        |
| Idem.....                    | Luis Robles Ponca.....                | »          | Aranjuez.                |
| Idem.....                    | Antonio Pérez Agudo.....              | 1895       | »                        |
| Idem.....                    | Manuel Molina Cazo.....               | 1893       | »                        |
| Idem.....                    | Rafael Ramos Regañón.....             | »          | »                        |
| Idem.....                    | Emilio Oro Navarro.....               | 1898       | Ciempozuelos.            |
| Cabo.....                    | Eugenio Torres Martínez.....          | L. I.      | »                        |
| Sanitario de 2. <sup>a</sup> | Julián Pérez Pérez.....               | 1893       | Fuenlabrada.             |
| Idem.....                    | José Fernández Gallego.....           | 1898       | »                        |
| Idem.....                    | Venancio González Dorado.....         | 1898       | Idem.                    |
| Idem.....                    | Cándido Pedromejo Herrero.....        | 1893       | Mejorada del Campo.      |
| Idem.....                    | Galo Bravo de la Vega.....            | 1894       | Cobaña.                  |
| Idem.....                    | Ambrosio Cuevas Martínez.....         | »          | Valdemoro.               |
| Cabo.....                    | Eugenio Vallejo Carrero.....          | 1898       | Idem.                    |
| Sanitario de 2. <sup>a</sup> | Pedro Chisvert López.....             | 1894       | Vallecas.                |
| Idem.....                    | Prudencio García Jiménez.....         | 1-98       | »                        |
| Idem.....                    | Vicente Castor Pérez.....             | 1895       | »                        |
| Idem.....                    | Antonio de la Fuente Molinero.....    | L. I.      | »                        |
| Idem.....                    | Lorenzo Granados Sánchez.....         | 1894       | Pinto.                   |
| Idem.....                    | Julián Martín Partido.....            | »          | Valdemorillo.            |
| Idem.....                    | Severo Ayuso Fernández.....           | 1895       | Villarejo de Salvanés.   |
| Cabo.....                    | Manuel Montero Pérez.....             | L. I.      | Idem.                    |
| Sanitario de 2. <sup>a</sup> | Eusebio Aragón Francisco.....         | 1895       | »                        |
| Idem.....                    | Eloy Hita Mesa.....                   | »          | »                        |
| Idem.....                    | Enrique Prieto Hita.....              | 1898       | »                        |
| Idem.....                    | Victoriano Arroyo Fernández.....      | 1897       | »                        |
| Idem.....                    | Benito Colmenarejo Chirato.....       | 1896       | Colmenar Viejo.          |
| Idem.....                    | Cándido López Arroyo.....             | »          | »                        |
| Idem.....                    | Mariano López Arila.....              | 1897       | »                        |
| Idem.....                    | Felipe Morena Bernabé.....            | »          | »                        |
| Idem.....                    | Cirilo Mingo Jiménez.....             | 1896       | »                        |
| Idem.....                    | Tomás Pozzano Granero.....            | 1898       | Colmenar de Oreja.       |
| Idem.....                    | Mariano Soler Sáez.....               | 1896       | »                        |
| Idem.....                    | Dionisio Sánchez Martínez Campos..... | »          | Torrejón de Ardoz.       |
| Idem.....                    | Modesto Benito Muñoz.....             | »          | Las Rozas.               |
| Idem.....                    | José Vega Lozano.....                 | »          | Idem.                    |
| Cabo.....                    | Pedro Ballesteros Ramírez.....        | 1897       | El Pardo.                |
| Sanitario de 2. <sup>a</sup> | Pedro Ballesteros Orios.....          | »          | Buitrago.                |
| Idem.....                    | Santiago Criado Elías.....            | »          | Guadalix.                |
| Idem.....                    | José Domínguez Santos.....            | »          | »                        |
| Idem.....                    | Marcial Martín Martín.....            | »          | Navas del Rey.           |
| Idem.....                    | Aniceto Eusebio Ayala.....            | 1898       | Villanueva del Pardillo. |
| Idem.....                    | Joaquín Fernández Menéndez.....       | 1898       | Corpa.                   |
| Idem.....                    | Victorio José García Batanero.....    | »          | Villaviciosa.            |
| Idem.....                    | Pedro Garrote Gómez.....              | »          | »                        |
| Idem.....                    | Serafín González Cortés.....          | »          | Getafe.                  |
| Idem.....                    | Pedro López Cervigón.....             | »          | Fuenteleña.              |
| Cabo.....                    | Manuel Manzano Patiño.....            | »          | Tielmes.                 |
| Idem.....                    | José Madrid Velezfrías.....           | »          | Barajas.                 |
| Idem.....                    | Vicente Martín García.....            | »          | Ventas.                  |
| Sanitario de 2. <sup>a</sup> | Jacinto Molinero Meneres.....         | »          | Boadilla.                |
| Idem.....                    | Alejo Meco Hernández.....             | »          | Brunete.                 |
| Cabo.....                    | Pedro Orgaz Hernández.....            | »          | Santos de la Humosa.     |
| Sanitario de 2. <sup>a</sup> | Doroteo Puente Calleja.....           | »          | Móstoles.                |
| Idem.....                    | Ricardo Pedraza Silva.....            | »          | Lozoya.                  |
| Idem.....                    | Eusebio Quejo Rodríguez.....          | »          | Robledo de Chavela.      |
| Idem.....                    | Mingo Cipriano Hernán Gómez.....      | »          | San Lorenzo.             |
| Idem.....                    | Emilio Alcalde Machicogo.....         | R. A.      | Guadarrama.              |
| Idem.....                    | Manuel Osos Fernández.....            | »          | Arganosa.                |
| Idem.....                    | Bruno Muñoz Blázquez.....             | »          | Villavilla.              |
| Idem.....                    | Cruz Ochoa Argón.....                 | L. I.      | Villa del Prado.         |
|                              |                                       |            | Escorial.                |

Madrid 21 de Noviembre de 1905. = El primer Jefe, Jaime Baeb.

187.—607.

## Providencias judiciales

### Juzgados militares

#### ORENSE

D. Luis Figueras Fernández, Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceriñola, núm. 42.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Aniceto Rifo López, hijo de Pablo y de Bolonia, natural de Seseña, parroquia de id., Ayuntamiento de idem, concejo de id., provincia de Toledo, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Illescas, provincia de Toledo, Capitanía general de C. L. N., de oficio jornalero, edad veintitres años, sus señas son estas: pelo castaño, cejas

al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, y color sano.

Para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Dado en Orense á 20 de Noviembre de 1905.—El Juez instructor, Luis Figueras. —Por su mandato. El Secretario, Francisco Regúes.

193.—708.

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia de diecisiete del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Regino Rodríguez Barderas, contra D. Francisco Romero, hijo y sucesor de D. Diego Romero, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta en quiebra y término de veinte días, dos casas radicantes en el pueblo de Carabanchel Bajo y sus calles de la Magdalena, número veinticuatro y Sombra uno, tasadas respectivamente por un perito arquitecto en ocho mil setecientos dieciséis pesetas cincuenta céntimos la primera, y tres mil doscientas cincuenta pesetas la segunda, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno y en la del de igual clase de Getafe, el día veintiséis de Diciembre próximo á las dos y media de su tarde, bajo las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de ambas fincas á las que podrán hacer aquellas indistintamente con la cualidad de ceder el remate á tercero si conviniera.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó Caja de Depósitos, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y

Tercera: Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Escribanía para que puedan ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir otros.

Dado en Madrid á veintuno de Noviembre de 1905.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.—B.º V.º = El Sr. Juez, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.

21.—P.

#### HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á

José Martínez Pinillos, natural de Granada, hijo de Francisco y de Matilde, de treinta y seis años de edad, soltero, pintor, que ha tenido su domicilio en las calles de la Magdalena 38 piso 1.º, Tesoro 26 principal derecha, y del Mediodía Grande, 13, principal, cuyo actual paradero y punto probable en que se halle se ignoran para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto y cumplir la pena que se le ha impuesto por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color del rostro bueno, y viste pantalón negro y americana color canela, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 20 de Noviembre de 1905.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado, Pedro Taracena.

186.—570.

#### HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Juan José Serrano Bustos, se cita á Emilio del Castillo Sánchez, que ha habitado en la calle de Calatrava núm. 33 y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle la oportuna declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 25 de Noviembre de 1905.—V.º B.º = El Juez, Molina.—El Escribano, Federico González del Ribero.

192.—701.

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en 20 de los corrientes, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, en autos de mayor cuantía promovidos por D. Joaquín Ruiz de la Viñuela y López, representado en concepto de pobre por el Procurador don Tomás Acevedo, contra D. Francisco Piélago, sobre que se le ponga en posesión al primero, de parte de la finca, sita en esta corte, calle del Piamonte, núm. 20, antiguo y 11 moderno, y mediante á ignorarse el domicilio de dicho demandado, se le hace un segundo llamamiento por medio de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, *Diario de Avisos* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para que en el improrrogable término de cinco días, comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Noviembre de 1905.—El Escribano, P. H., Manuel Zarandieta.

191.—684.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que instruye por hurto se cita a Pedro Carmona, que dijo tener su domicilio en la calle de Lavapiés, núm. 14 para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 25 de Noviembre de 1905.—V.º B.º=L. Rodríguez de Llera.—El Escribano, Angel Angulo.

192.—702.

#### PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por delito electoral, se cita á un individuo apellidado ó conocido por el Moreno, que el día 12 del actual, entrego en la Plaza de Oriente ó Mayor, á Bautista Colomer, varias candidaturas con el nombre de D. Pedro Megia y unas notas con los nombres de diferentes electores, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 20 de Noviembre de 1905.—V.º B.º A.ºs.—El Escribano, Fernando Baltrán y Aguado.

191.—678.

#### ALCALA DE HENARES

D. Pedro de Solís Alonso, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Martín Hernández de ventisiete años de edad, casado, jornalero, vecino de Sancelle partido judicial de Vitigudino, procesado por hurto en causa procedente de este Juzgado y comprendido en el caso primero del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez y habiéndose acordado su prisión en la referida causa, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y encargo á los individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado remitiéndolo en su caso á la prisión preventiva de esta ciudad á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Alcalá de Henares á 22 de Noviembre de 1905.—Pedro de Solís.—El Escribano Licenciado, Roque Novella.

190.—647.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Escudero He-

redia, conocido por Juan José, de veinticinco años, tratante, vecino que dijo ser de Madrid, barrio de las Cambronerías, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el fin de oír varias notificaciones en la causa que se le sigue sobre sustracción de timbre; prevenido de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á sus agentes, hagan practicar y practiquen cuantas diligencias estén á su alcance, para la busca y captura de dicho sugeto y caso de conseguirla, lo pongan á mi disposición, con seguridades en la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Alcalá de Henares á 22 de Noviembre de 1905.—Pedro Solís.—El Actuario, Pascual Moreno.

190.—648.

#### COLMENAR VIEJO

D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, y llama al procesado que dijo llamarse Felipe Fernández Alonso, de veinte años, hijo de Toribio y María, soltero, natural de Sorbeda, partido judicial de Ponferrada, provincia de León, vecino de Páramo del Sil, jornalero, que es de estatura alta, color bueno, ojos negros, pelo negro, viste pantalón de pana claro, blusa azul á rayas, alpargatas negras cerradas y boina azul, y cuyo actual paradero se ignora y que se presume se encuentra en Chamartín de la Rosa, donde residió accidentalmente, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y en la de León, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en un orden precedente de causa que, en unión de otros se le sigue por hurto de uvas; bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así como civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado de referido procesado, caso de ser habido, haciendo presente que dicha prisión ha sido decretada por auto de 7 de Octubre último dictado por dicha Superioridad.

Dado en Colmenar Viejo á 24 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Miguel Guardiola.

193.—706.

#### NAVALCARNERO

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Vicente Blanco Sánchez, de veinticinco años de edad, de oficio carretero, de estado soltero, hijo de Isidoro y de Vicenta, natural de Novella, provincia de Oviedo, y vecino de Gijón; y á José Fernández Méndez, de diez y nueve años, de oficio cochero, soltero, hijo de Ramón y Josefa, natural y

vecino de Novelgas, en la misma provincia, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado, para notificarles el auto de procesamiento dictado contra ellos, en el sumario que se instruye por estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte, y prestar la correspondiente indagatoria; bajo apercibimiento de que, transcurrido sin verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

En su consecuencia, exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, de los indicados sugetos, pues en ello se halla interesada la recta administración de justicia.

Dado en Navalcarnero á 22 de Noviembre de 1905.—Gaspar Grotta.—Por M. de S. S., José de la Morena.

190.—649.

#### Juzgados municipales

##### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Angulo Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1905.—V.º B.º=Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

163.—117.

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arránz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á María de Antonio García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1905.—V.º B.º=Alvarez Arránz.—El Secretario, Mariano Ordás.

161.—72.

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arránz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Medina Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, leparará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1905.—V.º B.º=Alvarez Arránz.—El Secretario, Mariano Ordás.

163.—116.

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Octubre de 1905.—V.º B.º=E. Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

193.—120.

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arránz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta

corte, se cita, llama y emplaza á Fernando Ranera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1905.—V.º B.º=Alvarez Arránz.—El Secretario, Mariano Ordás.

163.—125.

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arránz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1905.—V.º B.º=Alvarez Arránz.—El Secretario, Mariano Ordás.

164.—127.

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Miguel González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1905.—V.º B.º=E. Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

163.—124.

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Pérez Gallego, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Octubre de 1905.—V.º B.º=E. Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

163.—110.

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Villajubui Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1905.—V.º B.º=E. Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

162.—91.

#### Hospital Militar de Madrid

El Director del Hospital Militar de Madrid en Carabanchel.

Hace saber: Que habiéndose omitido consignar en el anuncio redactado con fecha 9 del actual, referente á la subasta que ha de celebrarse en este Hospital el día 23 de Diciembre próximo y en la relación de artículos, la pasta para sopa en cantidad de 4.000 kilogramos, se entienda adicionado aquel con el indicado artículo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Madrid 24 de Noviembre de 1905.—José de Lacalle.

193.—709.

Escuela Tipográfica del Hospicio.  
Teléfono 182.

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Noviembre de 1905

*Presidencia del Consejo de Ministros*

Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial, una competencia suscitada entre el Gobernador civil de Murcia y el Juez de instrucción de Yecla.—Día 6, núm. 265.

Idem id. entre el Gobernador civil de Ciudad Real y la Audiencia territorial de Albacete.—Día 7, núm. 266.

*Ministerio de la Gobernación*

Real decreto adicionando á la vigente instrucción de Sanidad un apartado más.—Día 4, núm. 264.

*Ministerio de Hacienda*

Anunciando subasta pública para la maganación del solar denominado de la Trinidad, donde estuvo el antiguo Ministerio de Fomento.—Día 25, núm. 282.

*Ministerio de Fomento*

Real orden disponiendo se publiquen en la Gaceta de Madrid á continuación del anuncio de subastas de Obras ó servicios del Estado, los pliegos de condiciones á que haya de ajustarse su ejecución.—Día 7, número 266.

Real decreto aprobando el Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de Ferrocarriles secundarios.—Día 8, núm. 267.

Dicho Reglamento.—Día 9, núm. 268.

*Gobierno civil*

Circular sobre realización por parte de los Ayuntamientos, de las cuentas municipales del año 1904.—Día 21, núm. 278.

Idem sobre remisión de los presupuestos que han de regir en los municipios que se detallan, durante el próximo año de 1906.—Día 28, núm. 284.

*Diputación Provincial*

Pliego de condiciones para subastar el

arrendamiento del prado de Hontonar.—Día 1.º, núm. 261.

Idem id. la carne de vaca y carnero para todos los Establecimientos de la Beneficencia provincial.—Día 2, núm. 262.

Acuerdo sacando á pública subasta el servicio de bagajes en la provincia.—Día 7, núm. 266.

Anunciando nueva subasta para la construcción de un lavadero en el Hospital de San Juan de Dios.—Día 7, número 266.

Balace de las operaciones verificadas desde 1.º de Enero último.—Día 11, número 270.

Sesión del día 27 Junio de 1905.—Día 15, núm. 273.

Idem id. id. 30 id. id. id.—Día 16, número 274.

Idem id. id. 4 Julio de 1905.—Día 16, núm. 274.

Idem id. id. 6 id. id. id.—Día 17, número 275.

Idem id. id. 11 id. id. id.—Día 18, número 276.

Idem id. id. 13 id. id. id.—Día 20 número 277.

Sesión del día 17 de Julio de 1905.—Día 21, núm. 278.

Idem inaugural del día 2 de Octubre de 1905.—Día 21, núm. 278.

Acuerdo para contratar en pública subasta el servicio de bagajes.—Día 21, número 278.

Sesión del día 7 de Octubre de 1905.—Día 22, núm. 279.

Idem id. id. 9 id. id. id.—Día 22, número 279.

Idem id. id. 11 id. id. id.—Día 23, número 280.

Idem id. id. 17 id. id. id.—Día 24, número 281.

Idem id. id. 21 id. id. id. Día 24, número 281.

Idem id. id. 31 id. id. id.—Día 25, número 282.

Idem id. id. 2, id. Noviembre id.—Día 27, núm. 283.

*Comisión provincial*

Acuerdo abriendo concurso para la provisión de los cargos de Médico civil, tanto propietario como suplente, que ha de formar parte de la Comisión mixta de Reclutamiento, que ha de actuar en el año 1906.—Día 18, núm. 276.

Relación de los acuerdos interinos, adoptados durante el mes de Julio de 1905.—Día 29, núm. 285.

*Comisión mixta de Reclutamiento*

Sesión de 19 de Septiembre de 1905.—Día 9, núm. 268.

*Ayuntamiento de Madrid*

Acuerdo para contratar en pública subasta la construcción de 255 metros lineales de alcantarilla, en la calle de Guzmán el Bueno.—Día 1.º, núm. 261.

Idem id. el servicio de arrastre del material contra Incendios.—Día 3, núm. 263.

Decreto de la Alcaldía, disponiendo se anuncie nueva licitación para contratar la enajenación del solar núm. 10 de la calle de Sagasta.—Día 4, núm. 264.

Idem id. del núm. 11 de la calle del Marqués de Santa Ana.—Día 8, número 267.

Idem id. del núm. 47, de id. id.—Día 8, núm. 267.

Idem id. del núm. 12 de la calle de Sagasta.—Día 8, núm. 267.

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Septiembre último.—Día 10, núm. 269.

Anunciando nueva licitación para subastar el solar números 6, 8, y 10, modernos de la Travesía de las Vistillas.—Día 13, núm. 271.

Distribución de fondos.—Día 14, número 272.

Acuerdos aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la construcción de varios trozos de alcantarillado.—Día 23, núm. 280.

Idem id. el suministro de pan en el primer Asilo de San Bernardino, Depósito de mendigos y Casas de Socorro de esta capital, durante el ejercicio de 1906.—Día 23, núm. 280.

Idem id. de carne á las Casas de Socorro.—Día 24, núm. 281.

Distribución de fondos.—Día 27, número 283.

Idem id. id.—Día 29, núm. 285.

Idem id. id.—Día 30, núm. 286.

*Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid*

Deciando incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos á varios contribuyentes de esta capital.—Día 9, núm. 268.

Idem id. id.—Día 13, núm. 271.

Idem id. id.—Día 14, núm. 272.

Idem id. id.—Día 16, núm. 274.

Idem id. id.—Día 23, núm. 280.

Idem id. id.—Día 27, núm. 283.

Idem id. id.—Día 29, núm. 285.

*Distrito Forestal de Madrid*

Estado de aprovechamientos gratuitos de pastos de esta provincia, para el plan forestal de 1906.—Día 13, núm. 271.